



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. **DR. ROBERTO ARROLLO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE LOS C.C. **PROFRS. CIPRIANO FLORES ARREAGA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL 21-A TLALIXTAQUILLA, Y EL C. **JOEL ÁNGEL ROMERO** EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO PROCURADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ “**LOS REPRESENTANTES**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

Por un cambio verdadero



Ayuntamiento Municipal Constitucional Sindicatura Municipal Tlalixtaquilla de Maldonado Gro. 2021 - 2024

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

Por un cambio verdadero
Ayuntamiento Municipal Constitucional Sindicatura Municipal Tlalixtaquilla de Maldonado Gro. 2021 - 2024
CCT. 12EC900288
Colegio de Bachilleres ESTADO DE GUERRERO
PLANTEL 21 - A TLALIXTAQUILLA





- b) Que la Secretaría de Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROLLO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Licenciada EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Por un cambio verdadero



M. Ayuntamiento Municipal Constitucional Sindicatura Municipal Tlalixtaquilla de Maldonado Gro. 2021 - 2024

Por un cambio verdadero



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Tlalixtaquilla de Maldonado, Gro. 2021 - 2024

Segunda. "LOS REPRESENTANTES" declaran a través de su representante.

- a) Que son Organismo RESPONSABLES, con personalidad jurídica y patrimonio creada bajo la denominación de COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL 21-A y AUDITORIO MUNICIPAL, respectivamente mediante publicada en _____ el día _____ de _____ de _____.
- b) Sus representantes, el C. PROFR. CIPRIANO FLORES ARREAGA, en su carácter de DIRECTOR, y el C. JOEL ANGEL ROMERO en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL cuentan con las facultades para suscribir el presente CONTRATO DE COLABORACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en los LEY 455 y LEY GENERAL DE P.C. de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, Guerrero, Código Postal 41350, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIOS TEMPORALES.

PLANTEL 21-A Tlalixtaquilla, Guerrero, 12 de febrero de 2024. Colegio de Bachilleres Estado de Guerrero



- c) El Departamento de DIR. DE PLANES Y PRO. PREV., será el área responsable desupervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL 21-A TLALIXTAQUILLA, Y AUDITORIO MUNICIPAL ubicados ambos en TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, sean ocupados en un momento dado para ser utilizados como refugios temporales, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "LOS REPRESENTANTES".

Segunda. El bien. Los inmuebles objetos del presente Convenio, serán los ubicados en: CARRETERA TLALIXTAQUILLA – TLAPA Y CALLE INDEPENDENCIA SN, COLONIA CENTRO, EN TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, GUERRERO.

por lo que en este acto "LOS REPRESENTANTES" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

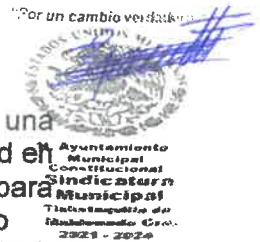
Cuarta. Dispensa de uso. "LOS REPRESENTANTES" darán aviso a "LA SECRETARÍA" cuando los inmuebles hayan sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "LOS REPRESENTANTES" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios



Por un cambio verdadero



Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
DIRECCION DE
PROTECCION CIVIL
Tlalixtaquilla de
Maldonado, Gro.
2021-2024



Colegio de
Bachilleres
ESTADO DE GUERRERO
COLEGIO DE BACHILLERES
PLANTEL 21 - A TLALIXTAQUILLA,
CGT. 12ECR00298



temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de **TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO**, Guerrero a los 27 días del mes de MAYO del dos mil DOS.

FOR "LA SECRETARÍA"
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
SECRETARÍA DE
PROTECCIÓN
CIVIL
DIRECCIÓN DE PLANES Y
PROGRAMAS
PROF. ROBERTO ARROLLO MATUS

FOR "LOS REPRESENTANTES"

PROFR. CIPRIANO FLORES ARREAGA
DIRECTOR DEL COLEGIO

Colegio de Bachilleres
ESTADO DE GUERRERO
CODIGO DE BACHILLERES
PLANTEL 21 - A TLALIXTAQUILLA
CCL 12ECR00288



M. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
Ciudad de Tlalixtaquilla
Maldonado, Gro.
2021 - 2024
C. ANGELO ROMERO
SINDICO MUNICIPAL

TESTIGO

C. _____

TESTIGO

C. SOCRÁTES BERNARDO GONZÁLEZ
PASTRANA
ENCARGADO DE PROTECCION CIVIL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
DIRECCION DE
PROTECCION CIVIL
Tlalixtaquilla de
Maldonado, Gro.
2021 - 2024